Avuntamiento de Villanueva de Gállego (casco):

Mixta, con Dirección sin curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Avuntamiento de Villanueva de Huerva (casco):

Mixta «San Blas», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de miños y dos de miñas). Quedan integradas las dos unitarias de miños y dos de miñas.

Avuntamiento de Villar de los Navarros (casco):

Mixta, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Avuntamiento de Villarroya de la Sierra (casco):

Mixta, con Dirección con curso y siete unidades (tres de niñes, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, las tres unitarias de niños y la de párvulos.

Ayuntamiento de Zaragoza (casco):

Mixta «Calisto Ariño-Mariano de Cavia», barrio de San José, con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niñas, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unitarías de niñas, tres de niñas y dos de párvulos.

Mixta «Julio Cejador», barrio de Colón, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Mixta «Moreno Calvete», avenida de Madrid, barrio de Delicias, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Mixta «Tomás Alvira», calle de Miguel Servet, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos de niños y las dos de niñas,

Avuntamiento de Zaragoza (Localidad: Juslibol):

Mixta «Enrique Iranzo», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Zaragoza (Localidad: Montañana):

Mixta, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Mixta «H. Fajarnes», con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones —una de ellas de párvulos— y las dos unitarias de niños.

Ayuntamiento de Zaragoza (Localidad: Mozalbarba):

Mixta «Fernández Vizarra», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una,

Ayuntamiento de Zaragoza (Localidad de San Juan de Mozarrifar):

Mixta «Andrés Oliván», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas,

Ayuntamiento de Zaragoza (Localidad: San Isabel):

Mixta «Guillermo Fatás», con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— y la unitaria de niños y la de niñas «Cosme Blanco».

Ayuntamiento de Zaragoza (Localidad: Villamor):

Mixta, con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Avuntamiento de Zuera (casco):

Grupo mixto con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de parvulos). Quedan porte total de 14.47,49 pesetas levantada a dicha Empresa bajo

integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones —una de ellas de párvulos— cada una, creándose una plaza de Dirección sin curso.

- 4.º Ninguno de los Maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podra ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.
- 5.º Los nombramientos de Direcciones con curso, se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.
- 6.º Las Inspecciones provinciales notificaran la presente Orden a las Juntas municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid. 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se concede subvención para albergues de verano del S. E. M.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado para la concesión de una subvención de 250.000 pesetas con destino a los gastos de sostenimiento y funcionamiento de albergues de verano, organizados por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para estas atenciones; que por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto ha sido examinado; que por la Sección de Contabilidad de Hacienda ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 8. 10 y 16 de los corrientes, respectivamente

Este Ministerio ha dispuesto conceder una subvención de 250.000 pesetas para los gastos de sostenimiento y funcionamiento de los albergues de verano organizados por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio, la que deberá ser librada cen firme» y en la forma reglamentaria a favor de don Sebastián Molins Costa, Cajero de la Secretaria General del Movimiento, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el número 347.412/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Nogueiro Garcia.

Ilmo, Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 7 de marzo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Nogueiro García.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que signa.

eFallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Enrique Nogueiro García contra la resolución de la Dirección General de Previsión de 21 de abril de 1961, relativa ai acta de liquidación de cuotas de Seguros sociales y Mutualidad Laboral de Transportes, con importante de 144740 pesetas levantada a dicha Empresa hajo

ei número 5,124 de 1960, en relación con el productor don Odón de Andrés Salazar, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo es conforme a derecho y como tal válido y subsistente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-letin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislati-va», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.— Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—José de Olives.-Rubricados».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 9 de mayo de 1963.-P. D., Gomez-Acebo,

Ilmo, Sr Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de mayo de 1963 por la que se aprueban a «Unión Mutua Tinerfeña», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, sus Estatulos sociales.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Unión Mutua Tinerfeña», domiciliada en Santa Cruz de Tenerire, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, adaptados a la legislación en vigor, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales vi-gentes y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoria Juridica del Departamen-

to. Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación. Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado y. en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1963.-P. D., Gomez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Navarra, Madrid, Salamanca, Zaragoza y Badajoz por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentisimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal;

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

4.483, «San Ricardo». Caolín. 32. Berástegui. 4.487. «Ampliación a S. Ricardo». Caolin. 21. Berástegui,

4.553. «María Dolores». Caolin. 28. Cizúrquil.

Navarra

3.039, «Echalar», Ocre. 26, Echalar,

Madrid

Provincia de Toledo

3.054, «San Guillermo». Plomo. 255. Mazarambroz.

Provincia de Madrid

2.021. «La Linda». Caolin. 90. Valdemorillo. 2.022, «San Juan», Caolin. 28, Valdemorillo,

Provincia de Cuenca

713. «Santa Teresa de Jesus» Cuarzo y caolin. 80. Pajaroncillo. 681. «Angelita». Caolin. 140. Pajaroncillo. 676. «San Ramón». Caolín. 94. Pajarón.

675. «María Dolores». Caolin. 112. Pajarón.

Provincia de Salamanca

4.425. «Remedios». Estaño y volframio. 53. Garcirrey. 4.958, «Alicita» Mica y feldespato, 20. Garcirrey

Provincia de Zamora

1,182, «San Antonio». Cuarzo, 20 Almeida de Sayago.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

2.088. «Inmaculada». Niquel, cobalto, hierro y cobre. 108. Chodes (anexo Villanueva de Jalon) y Purroy.

2.232. «Petronila». Barita. 35. Badules.

2.236, «Eloisa». Barita 763. Torrijo de la Cañada y Bijuesca.

Badajos

Provincia de Badajoz

10.713. «Marcelino». Hierro. 88. Burguillos del Cerro.

Provincia de Cáceres

8.551. «San Benito», Estaño y volframio, 96. Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipuzcoa, Huelva, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife por la que se huce público haber sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nom-bre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guinuccoa

Provincia de Guipúzcoa

4.566. «Nuestra Señora de Larraitz». Hierro. 271. Albacisqueta y otros.

Provincia de Navarra

2.983. «Virgen de la Cuesta». Cobre. 120. Mues y otros.

3.001. «Santa Rita». Cobre. 521. Villamayor y otros.

3.002. «Carmen», Cobre. 128. Artajona

3.012. «San Cristóbal», Hierro 80. Cirauqui.

3.014. «Azqueta», Lignito, 180. Azqueta, 3.022. «Maria Teresa», Plata, 20. Arbeiza y otro.

3.026. «Maria Camino», Cobre. 20. Iguzquiza.

3,036. «Sara», Lignito, 105. Ayegui y otro,

13.714. «San Francisco», Manganeso, 10, Alosno,

Salamanca

Provincia de Salamanca

4.919. «San Expédito», Estaño y scheelita, 69. San Pedro de Ro-29dos.

Provincia de Zamora

1.049. «Gemma». Cuarzo, 25. San Pedro de la Viña y Carracedo.

Santa Cruz de Tenerife

1.446. «Bienvenida» Piedra pómez, 240. Arico, Fasnia y La Oro-

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustan-